

## CAPITULO II ANTECEDENTES

### 2.1 GENERALIDADES

SMC DON PANCHO S.A.C., es una empresa de exploración minera, cuya política es implementar todos los trabajos de exploración con “responsabilidad social y ambiental” para favorecer el “desarrollo sostenible” que demanda la sociedad moderna, respetando los factores culturales del entorno social.

SMC DON PANCHO S.A.C., cuenta con la inscripción en el Registro Público de Lima (SUNARP) de los contratos de cesión minera con opción de transferencia de la concesión minera: “Kukin” (código 010414706), donde tiene previsto realizar actividades de exploración minera en el denominado proyecto Don Pancho. Estas actividades consisten en ejecutar veinte (20) sondajes diamantinos distribuidos en veinte (20) plataformas de perforación; con la finalidad de evaluar la posible existencia de yacimientos mineros de interés económico.

SMC DON PANCHO S.A.C., ha contratado los servicios de la consultora GEADES CONSULTING S.A.C. para la realización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) – Categoría I de aprobación automática del Proyecto de Exploración Minera Don Pancho, ubicada políticamente en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima. Dentro de los terrenos superficiales pertenecientes a la comunidad campesina de Santa Cruz de Andamarca.

La presente DIA se ha desarrollado y enmarcado dentro de los requerimientos para proyectos de Exploración Minera de la Categoría I, de acuerdo a las indicaciones del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado mediante D.S. N° 020-2008-EM.

## 2.2 TITULARIDAD DE LA CONCESION MINERA

SMC DON PANCHO S.A.C., cuenta con la inscripción en el Registro Público de Lima (SUNARP) del contrato de cesión minera con opción de transferencia de la concesión minera: "Kukin" (código 010414706). Se adjunta el poder del representante legal, la titularidad de la concesión minera, el cambio de denominación y la copia simple de la modificación de la constitución de la empresa en el Anexo N°1 de la presente DIA.

- **Pasivos ambientales**

SMC DON PANCHO S.A.C. realizó una inspección al área donde se realizarán los trabajos referidos al Proyecto, la cual consistió en la verificación de la existencia de pasivos ambientales, habiéndose encontrado evidencia de un (01) botadero de desmonte y nueve (09) bocaminas; haciendo un total de diez (10) pasivos dentro del área de actividad minera.

Según encuestas realizadas a los pobladores, estima que los pasivos ambientales identificados en la zona del Proyecto fueron realizados hace aproximadamente 30 ó 40 años, teniendo poca profundidad; en la actualidad no generan ningún drenaje o escurrimiento de aguas residuales.

SMC DON PANCHO S.A.C. mediante la presente DIA informa a la DGAAM del MINEM sobre la existencia de estos pasivos, mas NO se responsabiliza por estos debido a que no fueron generados por SMC DON PANCHO S.A.C.

El día 27 de septiembre del 2013, SMC Don Pancho SAC realizó la entrega de la Declaración de Pasivos Ambientales de la concesión Kukin. En el Anexo N°1 se adjunta el Cargo de presentación de dicho informe.

Los pasivos ambientales se pueden observar en el Mapa de Pasivos Ambientales (M-04), adjunto en el Anexo N° 5 de la presente DIA.

## 2.3 TITULARIDAD DEL TERRENO SUPERFICIAL

Las actividades del Proyecto Don Pancho se ejecutarán dentro de los terrenos superficiales pertenecientes a las Comunidades Campesinas de Santa Cruz de Andamarca. Por lo tanto, SMC DON PANCHO S.A.C. viene negociando el acuerdo de uso superficial con dicha comunidad siguiendo los lineamientos

establecidos en los Artículos N° 7 y N° 11 de la Ley N° 26505 y en el Artículo N° 75 del DS N° 020-2012-EM.

## 2.4 ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA PREVIAS

Sobre la concesión minera Kukin, SMC Don Pancho S.A.C. no ha realizado actividades de exploración minera previa.

## 2.5 PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADQUIRIDAS

- **Autorización de Uso de Agua:** Para el Proyecto de Exploración, SMC DON PANCHO S.A.C. captará agua de tres (03) puntos de captación, ubicados en la quebrada Yanapallaca; para lo cual se tramitará el permiso ante la Autoridad Local del Agua (ALA) respectiva una vez obtenida la aprobación de la presente DIA.
- **Acuerdo Sobre el Uso de Terrenos Superficiales:** Según lo indicado, los terrenos superficiales donde se encuentra el Proyecto de Exploración Minera Don Pancho son de propiedad de la Comunidad Campesina Santa Cruz de Andamarca; SMC DON PANCHO S.A.C. viene negociando el acuerdo de uso superficial con dicha comunidad siguiendo los lineamientos establecidos en los Artículos N° 7 y N° 11 de la Ley N° 26505 y en el Artículo N° 75 del DS N° 020-2012-EM.

## 2.6 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS

La presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es el primer instrumento de gestión ambiental que SMC DON PANCHO S.A.C. realiza sobre la concesión minera Kukin; por lo tanto, no contamos con instrumentos de gestión ambiental anteriores.

## 2.7. MARCO LEGAL

### 2.7.1. Marco Legal General

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

- DL. N° 1078, Modifica la Ley N° 27446.
- Ley N° 25763. Ley General de Minería.
- Ley N° 26505. Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 29338. Ley General de Recursos Hídricos y su reglamento (DS. N° 001-2010-AG).
- Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento (DS. N° 057-2004-PCM).
- DL N° 1065, Modifica la Ley N° 27314.
- DS. N° 003-2008-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- DS. N° 085-2003-PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- DL. N° 21147. Ley de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres.
- DS. N° 034-2004-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre.
- DS. N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- RS. N° 004-2000-ED. Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.
- DS. N° 055-2010-EM. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería.
- Norma IS.020 – Tanques Sépticos.
- Resolución Jefatural N°182-2011-ANA. Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficial.

### **2.7.2. Marco Legal Específico**

- DS. N° 014-92-EM. Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- DS. N° 020-2008-EM. Reglamento Ambiental para las Actividades de

Exploración Minera.

- DS. 020-2012-EM. Modificación del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por D.S. 018-92-EM, a fin de uniformizar criterios para la evaluación y otorgamiento de Autorización de Beneficio, Concesión de Beneficio e inicio de actividad de exploración y/o explotación, para la Minería Artesanal, Pequeña Minería, Mediana Minería y Gran Minería.
- DS. N° 016-93-EM. Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, modificado por el DS. N° 059-93-EM.
- Ley N° 28271. Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.
- RM. N° 011-96-EM/VMM. Niveles Máximos Permisibles de descarga de Efluentes Líquidos de Actividades Minero-Metalúrgicas.
- DS. N° 010-2010-MINAM. Límites Máximos Permisibles para la descarga de Efluentes Líquidos de Actividades Minero-Metalúrgicas.
- RM. N° 315-96-EM/VMM. Niveles Máximos Permisibles de Emisiones de Gases y Partículas para las Actividades Minero-Metalúrgicas.
- RM N° 315-96-EM/VMM. Aprueban niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas.
- DS N° 003-2008-MINAM. Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Aire.
- DS N° 074-2001-PCM. Reglamento de estándares nacionales de calidad ambiental del aire.
- DS N° 085-2003-PCM. Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- DS N° 002-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- DS. N° 028-2008- EM. Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- RM. N° 304-2008-MEM/DM. Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana.

- RM N° 167-2008-MEM/DM. Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categorías I y II.
- RM N° 270-2011-MEM/DM. Sistema de Evaluación Ambiental en Línea (SEAL).

## **2.8 SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)**

La documentación que forma parte del presente expediente, así como cualquier información adicional que presente el titular como parte del proceso administrativo para la aprobación de la DIA, tienen carácter de declaración jurada y por lo tanto, debe estar debidamente suscrita por el representante legal del titular y por el profesional que éste designe como responsable de la gestión ambiental del Proyecto de Exploración.

Las suscripciones tanto del representante legal de SMC Don Pancho S.A.C., como del responsable de la gestión ambiental del Proyecto Don Pancho se encuentran como parte integrante de la DIA.